ES COPIA FIEL
Srta. INMACULADA C. BOGADO M.
Jefa de Autenticación y Gestión
Secretaría General
INDERT

..//..//.

INDERT R.P. N° 329 /2023

POR LA CUAL SE AUTORIZA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO N° 15/2023, RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 05/2023 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE EDIFICIOS Y LOCALES" - ID N° 432.097 Y ENCARGA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES LA ELABORACIÓN DE LA ADENDA DE CONTRATO.

Asunción, 25 de octubre de 2023

contratos vigentes conforme el Art. 63 de la Ley 2051/03. Es mi dictamen";

Que, por Dictamen UOC N° 32/2023 de fecha 18/10/2023, del Director General de la Unidad Operativa de Contrataciones, señor Víctor Fernández Arrúa, copiado en su parte pertinente dice: "*…4.Conclusión: En consecuencia, basada en toda la evidencia legal documentada esta Unidad manifiesta que no se observa en el pedido ninguna contravención al marco legal regulatorio y recomienda la ampliación del monto contractual, que será instrumentada a través de una Adenda de Contrato, que deberá contener todas las condiciones legales correspondientes, la misma deberá ser autorizada por una resolución emitida por la Máxima Autoridad Institucional. Es mi dictamen";*

Que, el Art. 63 de la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas, establece que: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos";*

Que, la Ley N° 2419/04 "Que Crea el Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra (INDERT)" en su Capítulo II de las Autoridades del INDERT, Artículo 14, 2° punto establece las atribuciones y funciones propias del presidente del INDERT, y específicamente los incisos a) dictar los reglamentos y disponer las medidas necesarias para el cumplimiento del objetivo del Instituto de acuerdo con las prescripciones de la presente ley;

Ecón. Francisco C. Ruiz Díaz López
Presidente
INDERT

INDERT
Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Tacuary 276

ES COPIA FIEL
Srta. INMACULADA C. BOGADO M.
Jefa de Autenticación y Gestión
Secretaría General
INDERT

..//..//.

INDERT R.P. N° 329 /2023

POR LA CUAL SE AUTORIZA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO N° 15/2023, RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 05/2023 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE EDIFICIOS Y LOCALES" - ID N° 432.097 Y ENCARGA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES LA ELABORACIÓN DE LA ADENDA DE CONTRATO.

Asunción, 25 de octubre de 2023

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

E L P R E S I D E N T E D E L
INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA
R E S U E L V E:

Art.1°.- Autorizar la ampliación del Contrato N° 15/2023, resultado del procedimiento de la Contratación Directa N° 05/2023 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE EDIFICIOS Y LOCALES" - ID N° 432.097, con la firma **RD CONSTRUCCIONES S.A. - RUC 80120990-0,** por la suma de G. 12.000.000 (guaraníes doce millones), correspondiente al 20% del monto total del contrato, que será instrumentada con la suscripción de una Adenda de Contrato.----------

Art.2°.- Encargar a la Unidad Operativa de Contrataciones, la elaboración de la Adenda de Contrato referida en el Art. 1° de la presente resolución.----------

Art.3°.- Notificar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en cumplimiento al Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

Art.4°.- Comuníquese a quienes corresponda y cumplido, archívese.----------

ECON. FRANCISCO C. RUÍZ DÍAZ LÓPEZ
PRESIDENTE DEL INDERT

C.C.
ARCHIVO SRIA. GRAL.

* F R D L - I N D E R T - 2 0 2 3 *